Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº....2.416..../18

VISTO: El Memorándum DOC Nº 409/17 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 18 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de leche para funcionarios de la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 337.231/18 Ad referéndum – Primera Prórroga".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **COOPERATIVA DE PRODUCTOS DE LECHE LA HOLANDA LIMITADA, COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROP. IND. LTDA., COOPERATIVA CHORTITZER LIMITADA, PROCESADORA Y PROVEEDURÍA DE CARNES Y LÁCTEOS S.A. y DISTRIBUIDORA DE LÁCTEOS TRINIDAD S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 4 de diciembre de 2017, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L. y COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"a) COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.: *Presenta su oferta en el Formulario 3 "Formulario de Oferta" por un monto total de* ***Gs. 99.015.000*** *(Guaraníes Noventa y Nueve Millones Quince Mil) IVA Incluido.*

b) COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA.: *Presenta su oferta en el Formulario 3 "Formulario de Oferta" por un monto total de* ***Gs. 72.192.400*** *(Guaraníes Setenta y Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa..."****.*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.***	***COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA.***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal
Asunción

d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional……	*Cumple*	*Cumple*

*Cabe señalar que el **Artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de ofertas debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º **Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las firmas **COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.** y **COOP. COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA.**, cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura. El mismo es corroborado en esta etapa de la evaluación.*

*El Art. **28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por la Dirección de Recursos Humanos, por Memorando DRH/N° 216/2017, de fecha 5 de diciembre de 2017, en donde se manifiesta que todas las ofertas presentadas han dado cumplimiento a las especificaciones técnicas oportunamente indicadas y han presentado cotización dentro de los valores normales del mercado.

Se presenta la tabla comparativa de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

****CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS***

Empresa	***Total Monto I.V.A. incluido***
1. COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.	***Gs. 99.015.000.-***
2. COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA.	***Gs. 72.192.400.-***

Junta Municipal
Asunción

La Ley N° 2.051/03, establece en su Art. 14: "Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria...", en atención a la Ley y para ajustarse a la disponibilidad presupuestaria, se procede a disminuir la cantidad de Tetra Pack, correspondiente a la oferta más baja presentada que cumple con las especificaciones técnicas, según el Cuadro Adjudicativo con cantidades disminuidas (ANEXO 1).

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	*Total Monto I.V.A. incluido*
1. COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA.	*Gs. 68.986.340.-*

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".

Se procede proponer la adjudicación a la máxima autoridad bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 522/15 que, establece en su Art. 2° (segundo y tercer párrafo)... Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2.051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto N° 21.909/03, que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo, y adecuarse a las Normas Legales vigentes,* ***se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:***

*- **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja, y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa, por un monto total de Gs. 68.986.340 (Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente.*

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y f) Contrato.
Se da por concluido el acto siendo las 13:15 horas del 11 de diciembre de 2017".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 478/2017, de fecha 11 de diciembre de 2017, emite su Informe Ejecutivo, expresando, en su parte pertinente, cuanto sigue: *"**5. CONCLUSIÓN.** Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección, observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta Dirección copia de la Resolución de adjudicación".*

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 09/2018, con un monto de Gs. 68.986.340; de fecha 16 de enero de 2018, el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta Municipal, a través del Dictamen DAJ Nº 528/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"PROVISIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC N° 337.231/18 AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA",** entiende esta Dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 337.231/18** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de leche para funcionarios de la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 337.231/18 Ad referéndum – Primera Prórroga",** a la **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA.,** por un monto total de **Gs. 68.986.340 (Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta), IVA Incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Adquisición de leche para funcionarios de la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 337.231/18 Ad referéndum – Primera Prórroga"**, a la **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA.**, por un monto total de **Gs. 68.986.340 (Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta)**, IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ....2.416..../18

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 09/2018**, de fecha 16 de enero de 2018.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...19.....días del mes de...ENERO... del año dos mil dieciocho.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

pv.